



FSP
Servicios
Públicos

Andalucía

Almería

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

JORNADA LABORAL, VACACIONES Y PERMISOS

INSTRUCCIÓN 4/2012, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2012 DE 21 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL REEQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JORNADA LABORAL, VACACIONES Y PERMISOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE SUS INSTITUCIONES, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

***Se aplicará al personal** funcionario de carrera e interino de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como, al personal laboral fijo, temporal e indefinido no fijo incluido en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo.

***La jornada laboral ordinaria** de lunes a viernes será de 37'30 horas semanales para personal funcionario de carrera y laboral fijo; y 33'45 horas para el personal funcionario interino y laboral temporal e indefinido no fijo. Quienes tengan el factor de especial dedicación deberán cumplir un suplemento de 110 horas en cómputo anual, siendo de 99 horas para el personal funcionario interino.

***El horario en jornada ordinaria** será de 7'30 a 15'30 horas de lunes a viernes (obligatorio de 9 a 14 horas funcionario de carrera y laboral fijo; 9'15 a 13'45 horas funcionario interino, laboral temporal e indefinido no fijo); y 16 a 20 horas lunes, martes y jueves.

***Jornada de trabajo reducida por causa festiva en una hora:** 4 días por feria local; por Navidad desde 24 de diciembre a 6 de enero; y Semana Santa.

***Jornada reducida en periodo estival en media hora:** desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre.

***Justificación de ausencias:** Comunicar a Jefatura de Servicio o Titular del centro. Avisar a éstos por enfermedad inferior a 3 días y después justificar. A partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos de confirmación.

***Vacaciones:** 22 días hábiles, sin contar los sábados, a disfrutar en el año natural o hasta el 15 de enero del siguiente. Al menos la mitad serán entre el 15 de junio y 15 de septiembre. Se pueden fraccionar por días. Si coinciden con Incapacidad Temporal (IT), se toman en el año natural y si no fuese posible, al incorporarse hasta 18 meses desde el año a que correspondiesen.

***Permisos y reducciones de jornada para conciliación de la vida personal, familiar y laboral** (artículos 48 y 49 EBEP): se mantienen los recogidos en los informes 1 a 5, de 29 de junio de 2012. Se especifican los aspectos siguientes:

-Se añade hospitalización e intervención quirúrgica de un familiar en el permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, y se detalla ésta, incluso sin hospitalización, y por cuidados especiales en domicilio.

-Se clarifica el concepto de deber inexcusable de carácter público o personal, incluyendo la asistencia al acto de oferta de vacantes y elección de destino correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas por las Administraciones Públicas; así como, el desempeño de cargo electivo en las Administraciones Locales para asistir a plenos o Juntas de Gobierno Local que coincidan con el horario de trabajo y sólo por el tiempo imprescindible.

Almería, 8 de enero de 2013

SEGUIREMOS INFORMANDO

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950-257411 / 620455 FAX: 950-268498

E-mail: autonomicas@fspugtalmeria.org --- www.fspugtalmeria.org

I

N

F

O

R

M

A